



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**5290**

*Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de les Illes Balears destinada a dar publicidad sobre la financiación de las convocatorias de los procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia laboral o vías no formales de formación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013*

Desde el año 2011 hasta la actualidad, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las siguientes resoluciones relacionadas con las convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia laboral y vías no formales de formación que se han desarrollado en esta comunidad autónoma:

1. Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de noviembre de 2011 por la que se convoca el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales (BOIB núm. 184, de 8 de diciembre de 2011).
2. Corrección de errores advertidos en la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 29 de noviembre de 2011 por la que se convoca el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales (BOIB núm. 52, de 12 de abril de 2012).
3. Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 1 de octubre de 2012 por la que se convocan los procedimientos para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales (BOIB núm. 149, de 13 de octubre de 2012).
4. Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 10 de mayo 2013 por la que se convoca el procedimiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación, incluidas en las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales (BOIB núm. 76, de 30 de mayo de 2013).
5. Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 07 de julio 2014 por la que se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOIB núm. 96, 17 de julio de 2014).
6. Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 5 diciembre de 2014 de modificación de la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 07 de julio 2014 por la que se convoca el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación y por la que se establece un cambio de la sede principal del procedimiento y las medidas para hacerlo efectivo (BOIB núm. 172, de 16 de diciembre de 2014).

Estas convocatorias están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. De acuerdo con las instrucciones recibidas desde la Subdirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, estas convocatorias deben cumplir el requisito de publicidad específico, el cual se omitió en el momento de las publicaciones correspondientes: estas convocatorias han sido financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

#### RESOLUCIÓN

1. Informar que las convocatorias de procedimientos de acreditación de competencias por la experiencia laboral y vías no formales de formación mencionadas anteriormente fueron financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dentro del marco del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.





2. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009.

Palma 16 de marzo de 2015

**La consejera**

Maria Núria Riera Martos

